

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XLII
Julio-Diciembre 2026
Número 82

SUMARIO

ECONOMÍA Y RELIGIÓN. EL AGENTE ECONÓMICO COMO PROTAGONISTA DE LA HISTORIA: CUANDO LA IA SE CONVIRTIÓ EN DIOS

Daniel Arnaiz Boluda, Cristóbal Matarán López, Hongsong Wang (Coords.)
Presentación del monográfico 323-324

ARTÍCULOS

Martín Carbajo-Núñez
Oeconomía Dei y economía humana: una visión franciscana para la era de la IA... 325-347

Gabriela Hernández Guzmán
La economía del Reino de Dios: reciprocidad, don y verdad en la teología de Joseph Ratzinger 349-370

Antonio Sánchez-Bayón
Enseñanzas de la Escuela de Salamanca en Economía: crítica a la Síntesis Neoclásica y bases para una alternativa de fundamentos 371-394

Helena López-Casares Pertusa
Religión, capitalismo y trabajo: análisis contemporáneo desde una perspectiva ética 395-417

Santos Andrés Gutiérrez-Figueroa – Maicol Jesús Ochoa Arellano – Leslie Paulina Rodríguez Valencia – Asaf Levi Alfaroviz
Algorithmic prophecy and the market of faith: a case study of the “Truth Terminal” and the economics of an artificial religion 419-440

Alfonso Díaz Vera – León M. Gómez Rivas
Proyecciones de la teología en la organización económica: la interpretación weberiana y la experiencia de los pueblos-hospital de Vasco de Quiroga 441-457

Cristóbal Matarán López
Ética, trabajo y usura en la Reforma Protestante: una comparación entre el pensamiento económico y social de Lutero, Calvino y Zuinglio 459-479

Williams Rafael Ruiz Regalado
Libre albedrío: capitalismo versus socialismo. Un análisis desde la perspectiva de la Escuela Austriaca de Economía 481-497

Cecilia Font de Villanueva
El agente económico protagonista de la Historia Económica. Implicaciones sobre la naturaleza y el método de la disciplina 499-516

Vicente Javier Más Torrecillas
La pérdida de valores humanísticos como causa de las crisis económicas de ciclo largo 517-530

William Hongsong Wang – Eduardo Martínez Barato
Knowledge, liberty, and entrepreneurial judgment: a comparative analysis of Luis de Molina and Max Weber 531-551

Rafael Barquín Gil – Pablo A. Martín-Grande
Marruecos y España: religión, autocracia y desarrollo económico 553-572

BIBLIOGRAFÍA 573-601

LIBROS RECIBIDOS 603-604

ÍNDICE DEL VOLUMEN 605-608

CARTHAGINENSIA



ISSN 0213-4381 e-ISSN 2605-3012
<http://www.revistacarthaginensia.com>
carthaginensia@itmfranciscano.org

Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Pza. Beato Andrés Hibernón, 3
E-30001 MURCIA

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

Director / Editor

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España) carthaginensia@itmfranciscano.org

Secretario / Secretary

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España) carthaginensia@itmfranciscano.org

Staff técnico / Technical Staff

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales).

Consejo Editorial / Editorial Board

Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Cristina Inogés Sanz (Facultad de Teología SEUT Madrid, España), Ivan Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie, Universität Innsbruck, Deutschland), Rafael Luciani (Boston College, Boston, Massachusetts, USA), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España), Mary Melone (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Simona Paolini (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dortmund, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal), Manuel A. Serra Pérez (ISEN, Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia), Antonina María Wozna (Universidad de Graz, Austria).

Comité Científico / Scientific Committee

Nancy E. Bedford (Evangelical Theological Seminary, Evanston, USA); Jaime Laurence Bonilla Morales (Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia); David B. Couturier (St. Bonaventure University, NY, USA); Mauricio Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile); Mary E. Hunt (Women's Alliance for Theology Ethics and Ritual, USA); Lisa Isherwood (University of Wonchester, UK); Francisco José García Lozano (Universidad Loyola, Granada, España); Hans Josef Klauck (Facultad de Teología, Universidad de Chicago, USA); Mary J. Rees (San Francisco Theological School, USA); Cristina Simonelli (Facoltà teologica dell'Italia Settentrionale, Milano, Italia); Susana Vilas Boas (Université Catholique de Lyon, France).

Secretaría y Administración

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.

La suscripción de la revista impresa para 2026 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.

Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Price for the printed magazine: Single or back issues : 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

Antiguos directores

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

D.L.: MU-17/1986

Impresión: Compobell, S.L.

LIBRE ALBEDRÍO: CAPITALISMO VERSUS SOCIALISMO. UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ESCUELA AUSTRIACA DE ECONOMÍA

FREE WILL: CAPITALISM VERSUS SOCIALISM. AN ANALYSIS FROM THE PERSPECTIVE OF THE AUSTRIAN SCHOOL OF ECONOMICS

WILLIANS RAFAEL RUIZ REGALADO

Universidad Europea de Madrid, España
Williansrafael.ruiz@universidadeuropea.es
Orcid: 0000-0001-9729-7960

Recibido 10 de enero de 2026 / Aceptado 20 de abril de 2026

Resumen: Este artículo examina el libre albedrío como categoría antropológica y moral central en la tradición católica —desarrollada particularmente por san Agustín y santo Tomás de Aquino, y reafirmada por el Magisterio contemporáneo—, y establece un diálogo crítico con la noción de libertad propia de la Escuela Austriaca de Economía (Mises, Hayek, Rothbard, Huerta de Soto, Kirzner). El objetivo es valorar comparativamente la congruencia entre libre albedrío y dos órdenes institucionales ideal-típicos: capitalismo de mercado y socialismo de planificación coercitiva. Se sostiene que, en la medida en que el libre albedrío requiere un ámbito real de elección y responsabilidad, los órdenes institucionales que minimizan la coacción y preservan la iniciativa personal —particularmente aquellos que protegen la propiedad privada, la libertad contractual y el principio de subsidiariedad— son más congruentes con una antropología cristiana de la libertad que aquellos que sustituyen sistemáticamente la decisión individual por la dirección central. Lejos de sacralizar el mercado, se argumenta que el capitalismo solo resulta moralmente defendible cuando se subordina al Estado de derecho y a una cultura ética.

Palabras clave: Libre albedrío; Libertad; Doctrina social de la Iglesia; Escuela Austriaca; Capitalismo; Socialismo.

Abstract: This article examines free will as a central anthropological and moral category in the Catholic tradition—developed particularly by St Augustine and St Thomas Aquinas, and reaffirmed by the contemporary Magisterium—and establishes a critical dialogue with the notion of freedom characteristic of the Austrian School of Economics (Mises, Hayek, Rothbard, Huerta de Soto, Kirzner). The objective is to comparatively assess the congruence between free will and two ideal-typical institutional orders: market capitalism and coercive planning socialism. It is argued that, to the extent that free will requires a real sphere of choice and responsibility, institutional orders that minimise coercion and preserve personal initiative—particularly those that protect private property, contractual freedom, and the principle of subsidiarity—are more consistent with a Christian anthropology of freedom than those that systematically replace individual decision-making with central direction. Far from sacralising the market, it is argued that capitalism is only morally defensible when subordinated to the rule of law and an ethical culture.

Keywords: Free will; Freedom; Social doctrine of the Church; Austrian School; Capitalism; Socialism.

1. Introducción

La discusión sobre el libre albedrío suele situarse en el ámbito de la metafísica, la teología moral y la filosofía de la acción. Sin embargo, sus implicaciones exceden la especulación teórica: la manera en que una sociedad organiza el poder político y el orden económico puede ampliar o contraer las posibilidades concretas de elección responsable. En términos cristianos, la libertad no es un atributo periférico, sino un elemento constitutivo de la dignidad personal. El *Catecismo de la Iglesia Católica* afirma que Dios ha querido dejar al ser humano «en manos de su propia decisión»; y, a renglón seguido, presenta la libertad como un poder radicado en la razón y la voluntad, inseparable de la responsabilidad moral.¹

Si esta premisa es correcta, entonces el análisis de los sistemas económicos no puede quedar restringido al binomio eficiencia-ineficiencia: exige una evaluación antropológica sobre el tipo de sujeto que cada sistema presupone, forma o deforma. En este sentido, el presente trabajo no sólo describe marcos teóricos, sino que busca establecer una conexión explícita entre la noción de libre albedrío y las estructuras institucionales analizadas.

El propósito de este artículo, por tanto, es doble. En primer lugar, repasar el concepto católico de libre albedrío y su relación con la libertad —interior y exterior— a partir de san Agustín, santo Tomás de Aquino y el Magisterio social contemporáneo, con especial atención a Juan Pablo II. En segundo lugar, dialogar con la teoría de la acción humana propia de la Escuela Austriaca para valorar comparativamente qué condiciones institucionales favorecen el ejercicio ordinario del libre albedrío. Nuestro enfoque es teórico-analítico, no partidista: no se ofrece un alegato ideológico, sino una argumentación razonada que integra antropología, ética y economía política.

Esta aproximación resulta particularmente pertinente en una época marcada por la expansión de estrategias de planificación, regulación y dirección administrativa. En la práctica, muchas discusiones contemporáneas sobre «libertad» se reducen a preferencias psicológicas o a derechos formales, sin atender a la pregunta decisiva: ¿existen ámbitos reales de decisión —no meramente nominales— en los que la persona pueda deliberar, asumir riesgos, aprender de sus errores y responder moralmente por sus actos? Cuando una arquitectura institucional concentra sistemáticamente decisiones en una instancia superior, el sujeto moral puede verse reducido a ejecutor, beneficiario

¹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, edición típica (Ciudad del Vaticano: Librería Editrice vaticana, 1997), nn. 1730–1733.

o dependiente. A la inversa, cuando la cooperación social se estructura principalmente mediante acuerdos voluntarios y normas generales, la persona conserva un espacio ordinario para la iniciativa y la responsabilidad.

2. Metodología y delimitaciones conceptuales

Este trabajo sigue una metodología teórica-analítica con componente comparativo. Primero, se realizará una valoración conceptual del libre albedrío y de la libertad a partir de autores y documentos normativos de la tradición católica. Segundo, se expondrá la noción de libertad en la Escuela Austriaca, distinguiendo entre (i) su núcleo descriptivo —acción humana, elección, coordinación social— y (ii) sus tesis normativas —limitación de la coacción, defensa de la propiedad privada—. Tercero, se compararán ambos marcos para identificar criterios antropológicos que permitan evaluar dos órdenes institucionales ideal-típicos: capitalismo y socialismo.

Adoptamos una delimitación operativa: por capitalismo se entiende aquí una economía de mercado basada en propiedad privada, cooperación voluntaria, libertad contractual y coordinación por precios, bajo un Estado de derecho. Por socialismo, en sentido fuerte, se entiende un orden de planificación central que sustituye decisiones descentralizadas por directivas administrativas y limita o anula la propiedad privada de los medios de producción y que aspira a reemplazar los procesos de mercado por coordinación centralizada. Esta delimitación evita equívocos: no se examinan en detalle las economías mixtas, sino las lógicas institucionales dominantes. La comparación, además, distingue entre libertad interior (capacidad moral de elección) y libertad exterior (ausencia de coacción arbitraria), sosteniendo que ambas dimensiones se implican mutuamente: sin libertad exterior suficiente, la libertad interior puede quedar prácticamente impedida en ámbitos relevantes; y sin libertad interior ordenada al bien, la libertad exterior puede degenerar en arbitrariedad.

3. Libre albedrío en la tradición católica

3.1. Catecismo y antropología moral de la libertad

El *Catecismo de la Iglesia Católica* ofrece una formulación sistemática de la libertad humana: la define como un poder radicado en la razón y la vo-

luntad, mediante el cual la persona puede obrar o no obrar y realizar acciones deliberadas; y subraya su dimensión moral, en cuanto se perfecciona al orientarse al bien.² Esta tesis evita dos reduccionismos frecuentes. Primero, rechaza reducir la libertad a ausencia de obstáculos: la libertad es más que un espacio vacío de opciones. Segundo, rechaza concebir la libertad como indiferencia absoluta: la elección no es un gesto neutro, sino un acto significativo que compromete al sujeto. En el plano social, esta antropología sugiere que las instituciones deben respetar a la persona como agente, no como objeto de ingeniería social.

Desde esta perspectiva, la discusión económica-política adquiere relevancia moral. Si el libre albedrío es condición de posibilidad de virtud y culpa, entonces el orden social debe asegurar ámbitos ordinarios de decisión, especialmente allí donde se configura el proyecto vital: trabajo, educación, propiedad, asociación, solidaridad y participación pública. Las políticas públicas pueden aspirar a orientar, incentivar o corregir injusticias, pero no pueden sustituir de modo general la deliberación práctica sin alterar, al mismo tiempo, el entorno moral en el que se desarrolla el sujeto. De ahí que el análisis institucional no sea accidental, sino constitutivo del problema.

3.2. San Agustín: libre albedrío, mal moral y orden del amor

San Agustín aborda el libre albedrío en un horizonte polémico: la necesidad de explicar el mal moral sin imputarlo a Dios. En *De libero arbitrio*, afirma que el mal no procede de una naturaleza creada como tal, sino de una voluntad que se aparta del orden del bien.³ El libre albedrío es, por tanto, un bien en sí mismo, porque sin él no habría mérito ni culpa; y, en consecuencia, la moralidad humana se vuelve incomprensible si el sujeto no puede elegir.

Ahora bien, Agustín insiste en que la libertad auténtica no se identifica con multiplicidad de opciones externas. El problema decisivo es el *ordo amoris*: la libertad se realiza cuando la voluntad ama rectamente. Esta precisión permite una inferencia relevante para la filosofía social: las instituciones pueden facilitar contextos más o menos favorables para la virtud, pero no deben pretender reemplazar la decisión moral del sujeto por obediencia administrativa. Un régimen que transforma la vida social en cumplimiento

² *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1730–1733.

³ Agustín de Hipona, *De libero arbitrio*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos (Madrid: BAC, 2009), I–III.

jerárquico, con mínima deliberación individual, no sólo restringe la libertad exterior; empobrece el ejercicio habitual de la responsabilidad moral, trasladando el centro de gravedad de la acción al aparato que manda.

3.3. Santo Tomás de Aquino: libertad racional y teleología del bien

Santo Tomás integra el libre albedrío en una antropología racional. La libertad se comprende desde la estructura de la acción: el entendimiento conoce fines y medios, y la voluntad elige entre alternativas posibles bajo la guía de la razón.⁴ La libertad no es ausencia de causa, sino autodeterminación; y se perfecciona cuando la razón juzga rectamente y la voluntad se ordena al bien. Esta concepción teleológica evita la caricatura de la libertad como mero «hacer lo que se quiera».

En clave institucional, el tomismo ofrece un criterio adicional: la virtud de la prudencia —recta razón en el obrar— requiere ámbitos reales de elección. Si la persona queda reducida a ejecutar planes ajenos de manera rutinaria, la deliberación práctica se atrofia. Esta consideración no implica negar la legitimidad de la autoridad ni del derecho; implica, más bien, que la autoridad debe configurarse como condición de posibilidad de la acción responsable, no como sustitución sistemática de la acción responsable. La coacción injusta no sólo impide actos externos; altera la estructura moral de la vida al desplazar deliberación por obediencia.

3.4. Magisterio social: subsidiariedad, persona y libertad

La doctrina social de la Iglesia conecta libertad y organización social a través de principios como la dignidad de la persona, el bien común y, de modo particular, la subsidiariedad. Este principio afirma que instancias superiores no deben absorber funciones que pueden realizar personas y comunidades menores; su papel es ayudar, coordinar y suplir cuando sea necesario. En términos antropológicos, la subsidiariedad presupone que la persona es agente y que la sociedad se articula mediante cuerpos intermedios⁵. Una institucionalidad excesivamente centralizada tiende, por el contrario, a sustituir la acción responsable y a generar dependencia.

⁴ Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, qq. 6–17, en *Suma Teológica*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos (Madrid: BAC, 2014).

⁵ Gabriel Zanotti, *Antropología filosófica cristiana y economía de mercado* (Madrid: Unión Editorial, 2011).

En *Centesimus Annus*, Juan Pablo II profundiza esta relación al evaluar críticamente el socialismo real. Su diagnóstico no se agota en lo económico: identifica un «error antropológico» al concebir al individuo principalmente como pieza de un mecanismo, y no como sujeto libre y responsable.⁶ El Papa vincula la negación de la iniciativa y de la propiedad con la expansión de un aparato de control que termina debilitando la libertad. Esta crítica coincide con la intuición agustiniano-tomista: el sujeto moral requiere un ámbito real de decisión para que su libertad no se reduzca a formalidad.

3.5. Conciencia, libertad religiosa y límites de la coacción

Un complemento necesario para el enfoque antropológico es la relación entre libertad, conciencia y coacción. La tradición católica sostiene que la conciencia moral es el «sagrario» donde la persona discierne el bien; y, por ello, la coacción que obliga a obrar contra la conciencia constituye una lesión particularmente grave de la dignidad personal. Esta idea se expresa con nitidez en la doctrina sobre la libertad religiosa del *Concilio Vaticano II*: la persona debe estar inmune de coacción, de modo que nadie sea obligado a obrar contra su conciencia ni impedido de actuar conforme a ella, dentro de los límites debidos.⁷ Aunque el objeto inmediato de la declaración es la libertad religiosa, la estructura del argumento resulta iluminadora para la economía política: allí donde la potestad humana se convierte en mecanismo de dirección total, el espacio de conciencia se comprime, no sólo por censura explícita, sino por la presión sistémica de incentivos, permisos y sanciones.

Juan Pablo II, en *Veritatis splendor*, reitera que la libertad no se entiende adecuadamente como pura autonomía formal; su verdad se revela en la orientación al bien y a la verdad. Cuando la libertad se separa de la verdad, se vuelve vulnerable a ser absorbida por la fuerza del más poderoso o por la racionalidad instrumental del Estado, que termina sustituyendo el juicio moral por la decisión política.⁸ En el plano socioeconómico, esta advertencia sugiere que la discusión no debe reducirse a si un sistema produce más bienes, sino a si conserva un ámbito robusto para decisiones responsables

⁶ Juan Pablo II, *Centesimus Annus* (Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1991), nn. 13 y 35.

⁷ Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae* (Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1965), n. 2.

⁸ Juan Pablo II, *Veritatis splendor* (Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1993).

—incluidas las decisiones éticas—. Un orden en el que las opciones de vida quedan determinadas por asignaciones administrativas tiende a desplazar la conciencia hacia la esfera privada, mientras que la vida pública se rige por el cálculo de cumplimiento.

Este apartado permite reforzar una tesis transversal del artículo: el libre albedrío no es un concepto abstracto desligado de la historia. Se ejercita en prácticas sociales concretas. El trabajo, la empresa, el intercambio, la solidaridad y la participación comunitaria son escenarios donde la persona elige, asume riesgos, corrige errores y responde por sus actos. Si las instituciones reducen estos escenarios a ejecución de directivas, la libertad interior corre el riesgo de convertirse en un principio nominal, afirmado en teoría, pero debilitado en la experiencia cotidiana.

Si la tradición católica establece que la libertad requiere un ámbito real de elección, resulta necesario examinar si la teoría de la acción humana desarrollada por la Escuela Austriaca proporciona un marco analítico coherente con dicha exigencia antropológica.

4. Libertad y acción humana en la Escuela Austriaca

4.1. Mises: praxeología, elección y coordinación social

La Escuela Austriaca sitúa el núcleo del análisis económico en la *acción humana*. Mises define la acción como conducta intencional orientada a fines elegidos; por ello, la economía presupone sujetos que prefieren, valoran, aprenden y corrigen. La praxeología, como teoría general de la acción, parte del hecho elemental de la elección.⁹ En términos antropológicos, la tesis es relevante: toda institución que sustituye de modo sistemático decisiones individuales por mandatos reduce el ámbito del agente.

En su crítica del socialismo, Mises formula el argumento del cálculo económico: sin propiedad privada de los medios de producción no emerge un sistema de precios genuino; sin precios, el planificador carece de la información necesaria para asignar recursos racionalmente.¹⁰ Aunque este razonamiento suele leerse como técnico, tiene una dimensión antropológica:

⁹ Ludwig von Mises, *La acción humana. Tratado de economía*, 16.^a ed. (Madrid: Unión Editorial, 2024).

¹⁰ Ludwig von Mises, *El socialismo. Análisis económico y sociológico*, 8.^a ed. (Madrid: Unión Editorial, 2019).

la coordinación social requiere una pluralidad de decisiones descentralizadas que expresan conocimiento práctico disperso. Suprimir esa pluralidad implica, de facto, reducir el espacio ordinario de elección.

4.2. Hayek: coacción, conocimiento disperso y orden espontáneo

Hayek define la libertad en términos de ausencia de coacción arbitraria. En *Camino de servidumbre* advierte que la planificación central, al pretender imponer un plan unitario sobre una sociedad de fines múltiples, exige concentrar poder y restringir la disidencia, debilitando la libertad.¹¹ La razón de fondo es epistemológica: el conocimiento relevante para coordinar la vida social está disperso en millones de personas, y el sistema de precios permite su uso indirecto en decisiones descentralizadas.

El aporte hayekiano introduce una forma de humildad institucional. Dado que el conocimiento humano es limitado y disperso, la libertad funciona como procedimiento de descubrimiento social. La coacción sistemática bloquea ese proceso, reduce la responsabilidad personal y tiende a producir ineficiencia y conflicto. Si se acepta esta premisa, la pregunta moral se vuelve ineludible: ¿es legítimo un sistema que, para perseguir determinados fines colectivos, requiere restringir de manera estructural la libertad de innumerables sujetos concretos? Esta cuestión enlaza directamente con la crítica católica al error antropológico: el planificador tiende a tratar a las personas como variables de una ecuación y no como agentes con fines propios.

4.3. Rothbard: libertad, propiedad y crítica de la intervención coercitiva

Rothbard complementa el análisis descriptivo austriaco con una reflexión normativa sobre libertad y propiedad. En su ética política, la coacción se interpreta como sustitución del juicio del individuo por decisiones impuestas, y la libertad se vincula a la inviolabilidad de la persona y de su propiedad legítimamente adquirida.¹² Para el diálogo con la doctrina católica conviene una lectura crítica y selectiva: la Iglesia no adopta sin más una ética libertaria, pero coincide en que la coacción injusta es moralmente problemática y que la dignidad personal exige límites a la imposición.

¹¹ Friedrich A. Hayek, *Camino de servidumbre* (Madrid: Alianza Editorial, 2008).

¹² Murray N. Rothbard, *La ética de la libertad*, 3.ª ed. (Madrid: Unión Editorial, 2020).

El valor del aporte rothbardiano en este trabajo radica en mostrar con claridad analítica cómo la expansión de mandatos coercitivos puede erosionar la responsabilidad personal. Cuando las principales decisiones socioeconómicas se toman por decreto, el sujeto aprende a optimizar su conducta para cumplir reglas, no para ejercer prudencia; y la moralidad se externaliza: el criterio se desplaza del bien hacia la conformidad con la norma o hacia la búsqueda de privilegios. Este fenómeno no es exclusivo del socialismo; también puede aparecer en regímenes de intervención intensa. Sin embargo, en el socialismo planificador resulta estructural, porque la planificación requiere una administración omnipresente.

4.4. Huerta de Soto: función empresarial y negación práctica de la creatividad

Huerta de Soto reinterpreta el argumento del cálculo económico desde la teoría de la función empresarial entendida como creatividad humana. La empresa —en sentido amplio— es la capacidad de descubrir oportunidades, coordinar recursos y corregir errores mediante iniciativa. Desde esta óptica, el socialismo no sólo es ineficiente: es incompatible con la acción creativa, porque reemplaza el descubrimiento por el orden administrativo centralizado y coercitivo.¹³ En clave antropológica, la función empresarial puede leerse como expresión práctica de la libertad: el sujeto no se limita a elegir entre opciones dadas, sino que genera nuevas posibilidades mediante imaginación, prudencia y responsabilidad.

4.5. Kirzner y el descubrimiento: libertad como proceso

Un puente adicional entre la antropología moral y la teoría austriaca aparece en la obra de Israel Kirzner. Su tesis del «descubrimiento empresarial» describe el mercado como un proceso dinámico en el que los agentes detectan desajustes, imaginan oportunidades y coordinan recursos, generando conocimiento práctico nuevo. La competencia, en este sentido, no es un estado final, sino un mecanismo de aprendizaje social.¹⁴ La libertad no se

¹³ Jesús Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, 7.^a ed. (Madrid: Unión Editorial, 2024).

¹⁴ Israel M. Kirzner, *Competencia y empresarialidad*, 3.^a ed. (Madrid: Unión Editorial, 2020).

reduce aquí a «no interferencia»; es condición para que el proceso de descubrimiento tenga lugar.

Este punto es particularmente valioso para el diálogo con el tomismo. Si la prudencia es la virtud que gobierna la acción en condiciones de incertidumbre, entonces un orden institucional que permite el descubrimiento —y tolera el error sin criminalizarlo— favorece el desarrollo de hábitos prácticos responsables. El socialismo planificador, al pretender eliminar la incertidumbre mediante planificación, tiende a penalizar el desvío respecto del plan, y por ello a inhibir la experimentación. La consecuencia moral es significativa: la persona aprende a minimizar riesgos frente a la autoridad, no a buscar soluciones creativas para servir fines legítimos. Dicho de otro modo: la planificación no sólo reorganiza recursos; reorganiza caracteres.

Si se acepta que el libre albedrío requiere de ámbitos efectivos de decisión —premisa central de la antropología cristiana—, entonces resulta pertinente evaluar en qué medida los distintos sistemas económicos amplían o restringen dichos ámbitos en la práctica.

5. Comparación capitalismo–socialismo desde el criterio del libre albedrío

5.1. Libre albedrío formal y libre albedrío efectivo

Un primer criterio comparativo consiste en distinguir entre libre albedrío formal y libre albedrío efectivo. El primero alude a la capacidad interior de elección; el segundo, a la existencia de un espacio social suficiente para que esa capacidad se ejerza en decisiones no triviales. En términos cotidianos, una persona puede conservar su libertad interior y, sin embargo, verse privada de ámbitos reales de elección si el orden institucional restringe sistemáticamente alternativas relevantes (empleo, intercambio, emprendimiento, educación, asociación).

El capitalismo de mercado, en su forma ideal-típica, tiende a generar un abanico amplio de decisiones descentralizadas. La coordinación por precios permite que innumerables proyectos coexistan, compitan y se corrijan. La propiedad privada, además, no es sólo acumulación: funciona como base para planificar la vida, asumir responsabilidades y sostener proyectos de largo plazo. En contraste, el socialismo de planificación central tiende a uniformar decisiones mediante asignación administrativa: empleo, producción, distribución y precios. Incluso cuando subsisten elecciones privadas, el mar-

gen de decisión en lo esencial se reduce, y la libertad se vuelve principalmente «concesión» del plan. Desde una perspectiva católica, esta reducción afecta a la persona como sujeto moral, porque disminuye la posibilidad de deliberar y actuar responsablemente en áreas centrales de la vida.

5.2. Coacción, responsabilidad y moralidad social

La tradición católica reconoce que la vida social requiere normas y que el Estado tiene funciones legítimas de justicia. La cuestión decisiva es distinguir autoridad de coacción arbitraria. La autoridad se ordena al bien común y respeta la dignidad personal; la coacción arbitraria, en cambio, sustituye sin justificación suficiente la deliberación del sujeto por la voluntad de quien manda. Desde la perspectiva austriaca, la planificación central requiere imponer un plan unitario sobre fines diversos; por ello, la coacción no es accidental, sino estructural.¹⁵ Juan Pablo II converge con este diagnóstico cuando afirma que el socialismo real se sostiene sobre un error antropológico que debilita la libertad y la responsabilidad.¹⁶ El mercado —cuando está enmarcado por el derecho y la ética— opera principalmente mediante cooperación voluntaria. Ello no elimina el pecado ni el abuso, pero reduce la necesidad de imposición central y mantiene abierta la posibilidad de que la responsabilidad moral se ejercite en un entramado de decisiones libres.

Un argumento adicional, de índole moral, es el siguiente: cuando la coacción se vuelve el mecanismo ordinario de coordinación, la responsabilidad se diluye. La persona tiende a interpretar su conducta como cumplimiento, no como elección; y cuando las consecuencias negativas aparecen, la culpa se externaliza hacia «el sistema» o hacia «las autoridades». Esto no implica que el capitalismo produzca virtudes por sí mismo; implica que preserva un escenario en el que la imputación moral es más inteligible, porque el sujeto participa de decisiones reales y aprende de sus consecuencias. Allí donde el individuo es principalmente receptor de órdenes, la vida moral se empobrece: la acción se degrada en obediencia, y la libertad interior se reduce a un foro íntimo sin proyección social.

¹⁵ Hayek, *Camino de servidumbre*.

¹⁶ Juan Pablo II, *Centesimus Annus*, n. 13.

5.3. Subsidiariedad y pluralidad de órdenes

El principio de subsidiariedad ofrece un puente conceptual especialmente fértil: defiende la pluralidad de niveles de acción (persona, familia, asociaciones, empresa, municipio, Estado) y evita que una instancia absorba indebidamente a las demás. La planificación central socialista tiende a invertir este principio, concentrando decisiones en la cúspide. El capitalismo, en su versión institucionalmente sana, facilita la subsidiariedad porque descentraliza decisiones y permite la formación de cuerpos intermedios. Esta dimensión no es sólo organizativa; es moral: reconocer la capacidad de acción de los sujetos menores es reconocer su libertad.

Un efecto práctico de la subsidiariedad —a menudo subestimado— es que distribuye oportunidades de prudencia. Cuando la familia decide, cuando la asociación emprende, cuando la empresa innova o cuando el municipio gestiona problemas concretos, se ejercita la deliberación práctica y se refuerza la responsabilidad. En cambio, cuando la instancia superior asume de modo ordinario esas competencias, se produce un aprendizaje social de dependencia: los agentes esperan directrices y recursos; y, con el tiempo, las virtudes prácticas se deterioran. En este sentido, la subsidiariedad no es un adorno doctrinal, sino una condición estructural para que el libre albedrío tenga expresión social estable.

5.4. Capitalismo, tentaciones y límites: una economía moral no ingenua

Resulta conveniente evitar una idealización acrítica en todo sentido, y esto también es aplicable al capitalismo. La doctrina social de la Iglesia advierte sobre idolatrías modernas, incluida la absolutización del mercado o la reducción del ser humano al consumo. A pesar de que el mercado no garantiza santidad (aspecto que no defendemos en este artículo); es un ámbito donde se ejercen virtudes (prudencia, laboriosidad, justicia, templanza, cooperación, solidaridad) y también vicios (avaricia, fraude, manipulación). En ese sentido la cuestión del libre albedrío no depende de que un sistema produzca virtud automáticamente, sino de que preserve condiciones para la elección responsable.

En este punto es necesaria una precisión: el capitalismo sólo es defendible moralmente cuando se subordina a los procesos de mercado, y a una cultura ética que rechace la corrupción, promueva el respeto a los derechos de propiedad, la libertad individual y la competencia. Un capitalismo capturado por privilegios, monopolios legales o corrupción estatal puede llegar a

ser perjudicial para la libertad de forma análoga a otros sistemas, aunque por mecanismos distintos. Por ello, el contraste con el socialismo planificador debe formularse con cuidado: no se compara una utopía capitalista con la peor realización histórica del socialismo, sino dos lógicas institucionales. Y la tesis central permanece: el socialismo de planificación coercitiva requiere, para funcionar, sustituir decisiones descentralizadas por órdenes; el capitalismo, en cambio, puede operar principalmente mediante cooperación voluntaria, Estado de Derecho, procesos de mercado y competencia.

5.5. Un criterio operativo para el juicio comparativo

Con el fin de evitar conclusiones apresuradas, proponemos un criterio operativo de evaluación que integra los elementos desarrollados: un sistema económico es más congruente con el libre albedrío cuanto más (i) preserva ámbitos reales de elección en dimensiones centrales de la vida; (ii) coordina la cooperación social principalmente por medios no coercitivos (normas generales, contratos, precios), (iii) limita la arbitrariedad de la autoridad mediante Estado de derecho, y (iv) sostiene una ecología institucional compatible con la subsidiariedad. Este criterio no presupone que el mercado sea moralmente autosuficiente; presupone que la libertad moral necesita un soporte institucional mínimo.

Bajo este criterio, el capitalismo basado en la justicia y la ética presenta una ventaja comparativa: puede articular la cooperación social sin requerir una administración omnipresente de fines y medios. El socialismo de planificación, por su estructura, tiende a convertir decisiones ordinarias en actos de autorización. Cuando la autorización se vuelve condición general, la libertad efectiva se reduce: el sujeto no decide, solicita; no emprende, gestiona permisos; no corrige mediante mercado, se ajusta mediante expediente. El problema no es sólo burocrático; es antropológico. Se instala una pedagogía de la dependencia en la que la responsabilidad se desplaza hacia arriba.

La implicación práctica es que el debate «capitalismo vs socialismo» debe formularse en un plano más profundo: el de la dignidad personal como sujeto de acción. Si el derecho de propiedad y la libertad contractual son instrumentos para sostener ámbitos reales de decisión, entonces su defensa no se justifica sólo por productividad, sino por su relación con la responsabilidad moral. En este sentido, el diagnóstico de *Centesimus Annus* —según el cual el orden económico debe reconocer la creatividad humana y la iniciativa— puede leerse como una afirmación de la dimensión social del libre

albedrío.¹⁷ La pregunta no es si la sociedad debe perseguir fines colectivos, sino si lo hace respetando al agente o sustituyéndolo.

Este trabajo no sostiene una defensa incondicional del mercado; más bien, evalúa comparativamente su capacidad para preservar las condiciones institucionales compatibles con el ejercicio del libre albedrío.

En suma, la comparación propuesta no pretende clausurar un debate histórico complejo, sino ofrecer un criterio antropológico estable para orientar la discusión contemporánea. Allí donde las instituciones preservan la iniciativa personal, reducen la coacción arbitraria y respetan la subsidiariedad, el libre albedrío puede desplegarse con mayor densidad práctica. Allí donde, por el contrario, la vida social se organiza como ejecución de un plan único, la libertad se reduce a una formalidad interior y el sujeto moral se empobrece.

6. Síntesis argumentativa: compatibilidades y tensiones

A la luz de lo anterior, puede formularse una síntesis en tres niveles. Primero, en el nivel antropológico, la tradición católica afirma que el libre albedrío pertenece a la estructura de la persona y que su ejercicio se ordena al bien.¹⁸ Esta premisa exige instituciones que reconozcan al sujeto como agente. Segundo, en el nivel institucional, la tradición austriaca muestra que la coordinación social de mercado se apoya en decisiones descentralizadas, conocimiento disperso y cooperación voluntaria; por ello, la planificación central tiende a expandir coacción y a restringir libertad.¹⁹ Tercero, en el nivel magisterial, Juan Pablo II ofrece una crítica del socialismo que converge con el diagnóstico antropológico: allí donde se niega la iniciativa y la propiedad, se debilita la libertad y la responsabilidad personal.²⁰

La compatibilidad entre doctrina católica y Escuela Austriaca no es una identidad completa. La Iglesia no canoniza un modelo económico único y mantiene reservas frente a reduccionismos individualistas. Con todo, para el objetivo de este trabajo la convergencia central es clara: el libre albedrío requiere ámbitos reales de elección y minimización de coacción injusta. En

¹⁷ Juan Pablo II, *Centesimus Annus*, nn. 32–34.

¹⁸ Catecismo de la Iglesia Católica, nn. 1730–1733; Aquino, *Summa Theologiae*, I–II, qq. 6–17.

¹⁹ Mises, *El socialismo*; Hayek, *Camino de servidumbre*.

²⁰ Juan Pablo II, *Centesimus Annus*, nn. 13 y 35.

ese criterio, el capitalismo bajo Estado de derecho aparece más congruente que el socialismo de planificación. La discusión, por tanto, no se cierra en la eficiencia: se decide en la antropología que cada sistema presupone y en el tipo de vida moral que hace más probable.

Es posible, además, identificar una tensión interna relevante: tanto la tradición católica como la austriaca advierten contra la pretensión de «construir» por decreto un orden perfecto. El cristianismo reconoce la fragilidad moral y el pecado; y, precisamente por ello, limita la confianza en poderes humanos ilimitados. La Escuela Austriaca, por su parte, subraya la ignorancia inevitable del planificador y la dispersión del conocimiento. Ambas tradiciones, por vías distintas, conducen a una conclusión prudencial: la concentración de poder —sea político, administrativo o económico bajo privilegio estatal— es una amenaza para la libertad y para la responsabilidad.

7. Conclusión

El libre albedrío, entendido como capacidad de autodeterminación racional y moral, ocupa un lugar central en la doctrina católica. San Agustín lo presenta como condición de posibilidad de responsabilidad; santo Tomás lo integra en una teleología del bien; y el Magisterio contemporáneo, con especial fuerza en Juan Pablo II, subraya que los órdenes sociales deben respetar a la persona como sujeto libre y no como engranaje de una maquinaria. En diálogo con la Escuela Austriaca, el análisis ha mostrado que la libertad exterior —ausencia de coacción arbitraria— es una condición práctica para que la libertad interior se ejerza en ámbitos relevantes.

En virtud de su lógica institucional, la planificación central socialista tiende a sustituir decisiones descentralizadas por mandatos coercitivos, reduciendo el espacio ordinario de iniciativa y responsabilidad. El capitalismo de mercado, en cambio, cuando se articula bajo Estado de derecho y una cultura ética, preserva un ámbito social más amplio para la cooperación voluntaria, la creatividad y el aprendizaje práctico. Ello no equivale a sacralizar el mercado: el mercado necesita un suelo moral y jurídico. Sin embargo, en el marco comparativo propuesto, el criterio decisivo permanece: allí donde se preserva la libertad responsable y se limita la coacción, el libre albedrío encuentra un terreno más propicio para su despliegue.

Por tanto, bajo criterios antropológicos coherentes con la tradición católica y apoyados por el análisis austriaco de la acción humana, puede sostenerse que el capitalismo —entendido como economía de mercado bajo

Estado de derecho— ofrece condiciones más favorables para el desarrollo efectivo del libre albedrío que el socialismo de planificación coercitiva. Esta conclusión, en clave filosófica, no es una proclamación de perfección histórica, sino un juicio comparativo sobre estructuras: una antropología que reconoce al sujeto como agente exige instituciones que, ordinariamente, permitan actuar, elegir y responder.

Referencias bibliográficas

Hipona, Agustín. *De libero arbitrio*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2009.

Aquino, Tomás. *Suma Teológica*. Edición de la Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid: BAC, 2014.

Catecismo de la Iglesia Católica. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1997.

Hayek, Friedrich A. *Camino de servidumbre*. Madrid: Alianza Editorial, 2008.

Huerta de Soto, Jesús. *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. 7.^a ed. Madrid: Unión Editorial, 2024.

Kirzner, Israel M. *Competencia y empresarialidad*, 3.^a ed. Madrid: Unión Editorial, 2020.

Juan Pablo II. *Centesimus Annus*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1991.

Menger, Carl. *El método de las ciencias sociales*. Madrid: Unión Editorial, 2006.

Meseguer, César. *Teoría evolutiva de las instituciones*. Madrid: Unión Editorial, 2009.

Mises, Ludwig von. *El socialismo. Análisis económico y sociológico*. 8.^a ed. Madrid: Unión Editorial, 2019.

Mises, Ludwig von. *La acción humana. Tratado de economía*. 16.^a ed. Madrid: Unión Editorial, 2024.

Rothbard, Murray N. *La ética de la libertad*. 3.^a ed. Madrid: Unión Editorial, 2020.

Zanotti, Gabriel. *Economía de mercado y doctrina social de la Iglesia*. Buenos Aires: Belgrano, 1985.

Zanotti, Gabriel. *Antropología filosófica cristiana y economía de mercado*. Madrid: Unión Editorial, 2011.

RESEÑAS

Angulo Ordorika, Ianire, *Dios no da a nadie por perdido. La parábola de los viñadores homicidas (Mc 12,1-12)* (FMF) 573-574; **Angulo Ordorika, Ianire**, “¿No habéis leído esta Escritura?” (Mc 12,10). *El Trasfondo veterotestamentario como clave hermenéutica de Mc 12, 1-12* (RSV) 574-575; **Bojorge Cervetti, Horacio**, *Estado pre-masorético del Pentateuco según el Targum Neophyti 1* (RSV) 575-576; **Brünning, C. - Vorholt, R.**, *La cuestión del mal. Aportaciones del Antiguo y Nuevo Testamento para la teología* (FMF) 576-578; **De la Morena, Gonzalo**, *Genesi dello scandalo cristiano. Origini storiche della fede nella divinità di Gesù Cristo* (FMF) 578-579; **Fédou, Michel**, *Jésus Christ dans l'histoire humaine et le mystère de Dieu. Essai de christologie* (BPA) 588-590; **Fusarelli, Massimo**, *Francisco de Asís. Una vida inquieta* (BPA) 590-591; **Hulen, Susan E.**, *Las mujeres en el mundo del Nuevo Testamento* (PSA) 579-581; **Kreider, Alan**, *La paciencia. El sorprendente fermento del cristianismo en el Imperio romano* (PSA) 581-582; **Leonet Zabala, Juan M.**, *Dios Creador según Santo Tomás de Villanueva* (AMM) 591-592; **Lazcano, Rafael**, *Biografía de León XIV. El Papa agustino, peregrino hacia Dios* (RRB) 595-597; **Madrigal, Santiago**, *La Iglesia. «Signo alzado entre las naciones»*. *Fundamentos de eclesiología* (BPA) 592-593; **Pikaza, Xabier**, *Juan Bautista. Una voz en el desierto* (BPA) 597-598; **Prades López, Javier M.**, *Dar testimonio. La presencia de los cristianos en la sociedad plural* (JG-VA) 599-601; **Schmid, Conrad - Schröter, Jens**, *La formación de la Biblia. De los primeros textos a las Sagradas Escrituras* (FMF) 582-583; **Silva Retamales, Santiago**, *El mundo de Jesús. Contextos socio-culturales para comprender a Jesús de Nazaret* (FMF) 583-585; **Stock, Klemens, SJ.**, *Jesús, bondad de Dios. Meditaciones sobre el Evangelio de Lucas* (FMF) 585-586; **Tück, Jan-Heiner**, *Crux. El escándalo de la cruz* (FMF) 587-588; **Zubiri, Xavier**, *Inteligencia sentiente* (FMH) 594-595.



INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM
Servicio de Publicaciones



FECYT-443/2024
Fecha de certificación: 30 de julio de 2023 (1ª convocatoria)
Válida hasta: 29 de julio de 2025

